

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00208-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Como quiera que la medida de inscripción de la demanda no se ha decretado, inerte es hacer pronunciamiento sobre su desistimiento.

SEGUNDO. Previo a resolver la solicitud de emplazamiento deberá intentarse la notificación al demandado en los demás inmuebles objeto de reivindicación, dado que tal diligencia solo se intentó en uno de ellos.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.